



ALTAMENTE
REACTIVO
97% PUREZA

PREPARADOS CALCAREOS **PRECAL S. A.**

Guayaquil, Julio 6 del 2.020

Señor Don
JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el período de **DOS AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La Compañía **PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el día 4 de Febrero de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril del mismo año.

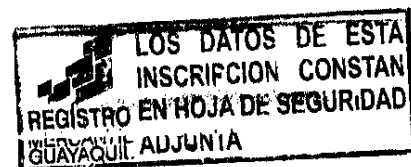
Atentamente,

ANGELA CEDEÑO SEMPETEGUI VDA. DE CEDEÑO
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO
Guayaquil, 6 de Julio el 2.020

JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS
C. C. 0904325420
ECUATORIANO
URBANIZACION RINCONADA DEL LAGO SOLAR 50

PLANTA Y OFICINA : GUAYAQUIL KM. 13 1/2 VIA A SALINAS - TELFS.: 2980328 - 2980888 - FAX: 2980881
CONCESION MINERA : SAN ANTONIO KM. 83 VIA A PLAYAS
P.O. BOX: 08-04-224 - ECUADOR
E-MAIL: jaguzman@telconet.net





NUMERO DE REPERTORIO:18.882
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A., a favor de JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS, de fojas 43.998 a 44.001, Libro Sujetos Mercantiles número 7.524.

ORDEN: 18882



Guayaquil, 09 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0235427

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARTÍCULO 150. El Congreso de la República se
componerá de dos cámaras: la Cámara de
Representantes y el Senado de la República.
El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias y
extraordinarias.

TEMA: *Boh*